

# HERALDO DE ZAMORA

DIARIO DE LA TARDE

Viernes 31 de Diciembre de 1897.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS  
Redacción y Administración: Teatro Principal.

Año II.—Núm. 319.

## La Cruz Roja

### en Zamora.

Donativos voluntarios recibidos por el depositario don Angel Conde Martín, con destino al socorro de los soldados heridos ó enfermos de las campañas de Ultramar que lleguen á esta capital:

#### NOMBRES DE LOS DONANTES Pesetas.

Suma anterior. . . . . 1.532.52  
Don Manuel Miranda. . . . . 17.00  
Total. . . . . 1.533.52

Se reciben donativos en metálico, calle de la Renova, Farmacia de D. A. Conde, y en especie, calle de Trascastillo, sucesores de Puente.

### Aumento de Notarías.

Por lo que pueda interesar á los abogados y notarios, publicamos el Proyecto de fusión de los cargos de notario, secretario de Ayuntamiento y secretario de Juzgado municipal en las poblaciones mayores de mil habitantes y menores de cinco mil. Este proyecto fué leído en una numerosa reunión de letrados de Valladolid, y una vez aprobado se acordó someterlo á la consideración de todos los abogados de España.

Considerado en resumen, el proyecto se reduce á aumentar el número de notarías en cada distrito á la cifra necesaria para que existan en todos los pueblos mayores de mil habitantes. En aquellos en que la población no exceda de cinco mil, el notario ejercerá las funciones de secretario de Ayuntamiento, y de secretario del Juzgado municipal en el pueblo de su residencia. Para los casos de incompatibilidad y otros, se nombrará un sustituto independiente para el desempeño de cada uno de los cargos que se le confieren. Será remunerado, como notario y secretario del Juzgado municipal con arreglo á los derechos de arancel, como en la actualidad, y como secretario de Ayuntamiento con el sueldo que la Corporación le asigne y los derechos que se le conceden.

¿Ganará con la realización de este proyecto la digna clase de abogados, en sus intereses, sin perder en nada su alto prestigio?

¿Ganará el notario español con el aumento de este número de sus funcionarios?

¿Ganarán los Ayuntamientos en su administración y en la resolución de conflictos internos?

¿Ganará la administración de justicia con el nombramiento de estos funcionarios para el desempeño de las secretarías de Juzgados municipales?

¿Ganarán los contratantes y otorgantes de instrumentos públicos, con la mayor cercanía del notario?

¿Ganará la administración nacional con la mayor competencia, que como secretarios han de tener los nuevos funcionarios sobre los hoy existentes?

¿Ganará el Estado en sus presupuestos de ingresos por la mayor contratación que con el proyecto tendrá lugar?

Estos son los propósitos de los redactores del proyecto adjunto; y si con él se consigue el mayor prestigio de las instituciones á que hace relación; si se consigue que los Municipios y los Juzgados municipales tengan un competente funcionario que pueda servir de consejero y asesor con garantías de buen acierto; y si, finalmente, se consigue el aumento del número de notarios, sin desdoro para la ilustrada y noble clase y con los recursos necesarios para su buen desempeño; si todo esto se consigue, los redactores del proyecto se considerarán muy satisfechos y habrán creído cumplir con la misión que se impusieron al dar cuenta del proyecto iniciado por el digno don Esteban Rodríguez.—Joaquín Alvarez del Manzano.—Emilio García Ruiz.

Valladolid 1.º de Diciembre de 1897.

#### Proyecto.

Artículo 1.º Los servicios desempeñados actualmente por los notarios, secretarios de ayuntamientos y secretarios de Juzgados municipales, se encargarán en las poblaciones de mil habitantes y menores de cinco mil, á un solo funcionario, perteneciente al notariado.

Art. 2.º Para los efectos del artículo anterior, se reformará la demarcación notarial, estableciendo una notaría en los ayuntamientos en que no la hubiere, y cuya población no baje de mil habitantes ni exceda de cinco mil.

Art. 3.º Quedan derogadas las prescripciones de los artículos 16 de la ley del Notariado, 123 de la Municipal y 497 de la Orgánica del Poder judicial, referente á la incompatibilidad entre los cargos de notario, secretario de ayuntamiento y secretario de Juzgado municipal, en los pueblos á que hacen referencia los dos artículos precedentes.

Art. 4.º En virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, se declaran compatibles, para las poblaciones menores de cinco mil habitantes, los cargos de notario, secretario de ayuntamiento y secretario del Juzgado municipal.

Art. 5.º Selimitan las facultades concedidas por el artículo 122 de la ley municipal á los ayuntamientos, respecto al nombramiento de sus secretarios, y por el 496 de la Orgánica del Poder judicial,

á los presidentes de los tribunales, relativas al de los secretarios de los Juzgados municipales, en cuanto uno y otro nombramiento han de recaer para los pueblos á que se contraen estas disposiciones en el notario que en ellos tenga su residencia.

Art. 6.º En los casos del artículo sexto de la ley del Notariado se estará á lo por ella prescrito para la substitución de notario.

Para los mismos casos, y además para cuando el notario sea reclamado por sus funciones notariales, habrá en cada pueblo de los consignados en el art. 1.º un suplente para los servicios de secretario del ayuntamiento y otro para secretario del Juzgado municipal, nombrados respectivamente por el ayuntamiento y juez municipal á propuesta en terna hecha por el funcionario notarial, debiendo dar siempre la preferencia á los actuales secretarios que hayan de cesar.

Art. 7.º El nombramiento de suplentes para las secretarías de ayuntamientos y Juzgado municipal, puede recaer en una misma persona.

Estos suplentes, no necesitan reunir otras condiciones que la de ser españoles, mayores de edad, estar en el pleno goce de los derechos civiles y políticos, poseer los conocimientos de instrucción primaria y no hallarse incluidos en ninguna de las incapacidades ó incompatibilidades que quedan reconocidas en las respectivas leyes.

Art. 8.º Los funcionarios suplentes á que se refiere el artículo anterior, no tendrán derecho á otra dotación que á la que convengan con los propietarios; siendo estos civilmente responsables por todos los actos que aquellos cometan en el desempeño de sus respectivos servicios.

En los casos de vacantes continuarán encargadas interinamente estas funciones á los suplentes, recayendo en este caso sobre ellos la plenitud de derechos y deberes.

Art. 9.º En el caso de ser reclamado al mismo tiempo, el funcionario notarial para los diversos servicios que se le encomiendan, les dará preferencia por el siguiente orden:

- 1.º Funciones notariales.
- 2.º Funciones de secretario del Juzgado municipal.
- 3.º Funciones de secretario de ayuntamiento.

Art. 10. Siendo el cargo de notario el principal, y al que no se hace otra cosa que incorporar las funciones de secretario de ayuntamiento y secretario del Juzgado municipal para las poblaciones menores de cinco mil habitantes, el funcionario encargado de los tres servicios pertenece al cuerpo del notariado y su ingreso y ascensos se verificarán conforme á las prescripciones de la ley notarial.

En atención á las nuevas funciones que se atribuyen al notario, las materias de derecho administrativo, en el programa para las oposiciones, deberán tener en lo sucesivo igual excepción é importancia, incluyendo en aquél, además, los

puntos de Enjuiciamiento civil y criminal que tienen relación con los Juzgados municipales.

Art. 11. Estos funcionarios, lo mismo que sus suplentes, quedan sometidos en un todo á las leyes y reglamentos vigentes en cada uno de sus órdenes respectivos.

En cuanto notarios y secretarios del Juzgado municipal, cobrarán por el arancel correspondiente; y como secretarios de Ayuntamiento, percibirán el sueldo consignado en el presupuesto municipal y los derechos de que hoy disfrutaban.

Art. 12. Como notarios ejercerán su cargo estos funcionarios en todo el distrito notarial; como secretarios del Ayuntamiento y del Juzgado municipal, solamente en el pueblo de su residencia.

Art. 13. En los pueblos menores de mil habitantes en que no resida notario, continuarán encargados de los servicios de secretario de Ayuntamiento y del Juzgado municipal, los que en la actualidad los desempeñan.

En las poblaciones que excedan de 5.000 habitantes seguirán separadas, como hoy están, las funciones de notario, secretario del ayuntamiento y secretario de Juzgado municipal.

Art. 14. Los pueblos menores de 1.000 habitantes en que resida notario, se considerarán para los efectos de estas disposiciones como si fueran mayores, desempeñando dicho funcionario los servicios de secretario de ayuntamiento y secretario de Juzgado municipal, al no ser que al hacerse la nueva demarcación fuera conveniente suprimir la Notaría.

En las poblaciones menores de 5.000 habitantes donde residen varios notarios, se encargarán al más antiguo que las acepte las funciones de secretario del ayuntamiento y del Juzgado municipal, á no ser que al hacerse la nueva demarcación conviniere reducir á uno el número de Notarías.

Art. 15. Para compensar á los notarios de poblaciones que excedan de 5.000 habitantes, de los perjuicios que pudiera ocasionarles la presente reforma, se suprimirán en aquellas las Notarías que se entiendan convenientes de las que haya vacantes ó en adelante vacaren.

Art. 16. Los secretarios de ayuntamientos y Juzgados municipales, que cesen en virtud de esta reforma, serán preferidos para ocupar las vacantes que ocurran en los pueblos donde no resida notario, dentro de la misma provincia, á no ser que prefiera el derecho que le concede el artículo.

Art. 17. En todo lo modificado por las precedentes disposiciones, conservarán su vigor las leyes á que afectan.—José Estéban Rodríguez.—Joaquín Alvarez del Manzano.—Emilio García Ruiz.

Valladolid 1.º de Diciembre de 1897.

Disposiciones adicionales.

Queriendo los redactores del proyecto dar cabida á todas las aspiraciones que á

él se refieran, no han dudado un momento en agregarle en el sentido de adicionales, algunas disposiciones relativas á la creación de un cuerpo de aspirantes al notariado, si tal se creyese conveniente y fuese aceptado, así como el derecho de los abogados que reúnan determinadas condiciones, que sería necesario señalar, para que ocupen un número proporcional al de las nuevas notarías que en virtud de este proyecto se aumenten; sentando también en ellas el primer jalón para la organización de los cuerpos de secretarios de ayuntamientos y diputaciones provinciales.

Con este objeto se han redactado las siguientes

**Disposiciones adicionales.**

Primera. Si en analogía con otros organismos jurídicos, se creyese conveniente establecer el cuerpo de aspirantes al notariado, tendrán éstos preferencia para los cargos de suplentes.

Segunda. Al crearse las nuevas plazas podrán entrar á desempeñarlas, en una proporción de 20 por 100 y por concurso, los abogados que reúnan ciertas condiciones que en su caso habrían de señalarse.

Tercera. Dada la práctica administrativa que con los nuevos servicios han de adquirir los notarios á que se refiere el proyecto, se les concederá preferencia para ocupar las secretarías de las diputaciones provinciales y de los ayuntamientos en los pueblos cuyo número de habitantes exceda de cinco mil, para que en el caso que se organicen los cuerpos de secretarios de corporaciones provinciales y municipales puedan formar parte de ellos usted.

**Información política del día.**

Servicio especial del HERALDO DE ZAMORA.

Madrid 30 de Diciembre de 1897.

Sr. Director del HERALDO DE ZAMORA.

La fisonomía de la tarde política ha sido muy parecida á la de ayer.

Tal estado del espíritu público le han explotado los alarmistas para lanzar toda clase de infundios, empezando por el rumor de haber dimitido el general Blanco en vista de las dificultades que han surgido para constituir el gobierno insular con la ponderación de elementos á que se aspiraba.

Sin que afirmemos nosotros que sean grandes las satisfacciones que el Gobierno experimenta por lo que ocurre en Cuba, aceptamos de plano la negativa de tal dimisión.

Esto no es obstáculo para que la negativa del señor Amblard á formar parte del Gabinete constituya una verdadera contrariedad para el Gobierno de la Metrópoli, contrariedad que se agranda por el fracaso de las negociaciones para que el señor Govin fuera á Cuba á dar la nota radical en aquel Gobierno.

En vista de tales complicaciones y en el deseo de ir al término de la combinación cuanto antes, parece que en la Habana y en Madrid están resueltos á constituir un gobierno homogéneo que represente la legalidad autonomista; es de-

cir, sin reformistas y sin los autonomistas que consideraron desprestigiada á la actual junta.

Tales complicaciones surgidas antes de constituirse y cuando todos parecían obligados á deponer cierta clase de aspiraciones é intransigencias, es natural que molesten á los ministros de aquí que entendieron resolver muchas cosas con la rápida implantación del nuevo régimen.

Jointamente con esto se ha pretendido sacar partido de un rumor que atribuye al señor Puigcerver propósitos de retirarse del Gobierno; pero tampoco esto es exacto. Y por último, del documento elevado hoy por el general Weyler á la Reina por conducto del ministro de la Guerra, se han hecho muchos comentarios, pues á las cinco ya era conocido por infinidad de personas.

Nosotros lo hemos leído también; pero nos abstenemos de publicarlo al saber que el Gobierno lo considera materia pecaminosa.

El señor Romero Robledo, ya restablecido de su catarro, obsequiará mañana con una cena á varios amigos, para despedir al año 1897 y saludar al que ha de empezar apenas suenan las doce.

Entre los invitados que irán, figuran el general Weyler y otros generales.

Al día siguiente, primero del año nuevo, el diputado conservador señor Mesa y Mena, obsequia en su casa con un banquete, que servirá Lhardy á varios amigos, entre los cuales figuran los señores Romero Robledo, Weyler, Castellano, el marqués de Mochales y otros, hasta el número 16.

Es decir, despiden el año comiendo y entran en el nuevo comiendo.

Cuidado con las indigestiones.

El Corresponsal.

**Servicio postal.**

(DE NUESTRO CORRESPONSAL EN LA CORTE)

Madrid 29 de Diciembre de 1897.

Señor Director del HERALDO DE ZAMORA.

**El general Lachambre.**

La vista que hizo ayer el general Lachambre al Sr. Sagasta, acompañado del general López Dominguez, tuvo por objeto el hacer constar, por tan bizarro militar, que ingresaba en el partido liberal.

**Nuevos correligionarios.**

Un grupo de conocidos republicanos fue ayer mañana presentado al Sr. Sagasta por su hijo político D. Fernando Merino, para hacer profesion de fé en la política del partido liberal, por entender que en el programa de éste se hallan contenidas las ideas democráticas á que rinden culto de toda la vida.

Hizo el Sr. Merino la presentación en términos concisos y elocuentes, y el señor

Sagasta felicitó cariñosamente á nuestros nuevos correligionarios por la evolución patriótica verificada.

**Consejo de ministros con Su Majestad.**

Fue breve. Comenzó después de las once y había terminado antes de la una.

No pusieron los ministros decreto alguno á la firma de S. M., y al salir del Regio Alcázar se limitaron á decir á los periodistas: «El discurso del señor Sagasta ha sido una exposición de los asuntos de actualidad.»

Ni habló el ilustre jefe del gobierno de nuestras relaciones con los Estados Unidos, ni de la constitución del gobierno colonial.

La información á S. M. versó principalmente sobre Cuba y Filipinas.

De Cuba dijo que el último correo trae noticias algo satisfactorias; las plantaciones de tabaco se desarrollan con actividad; la zafra podrá hacerse en muchas partes; la recaudación mensual de aduanas llega á un millón de pesos y se observan varios síntomas de relativo bienestar y de que va renaciendo la confianza en el país.

El gobierno desmintió la especie vertida de haber sufrido un descalabro el general Pando. Por el contrario, se sabe que marcha á Manzanillo al frente de sus tropas, según reciente telegrama.

El gobierno puso también en conocimiento de S. M. que había sido puesto á flote el dique de la Habana.

Respecto á Filipinas manifestó el señor Sagasta á la Reina, que se habían embarcado los principales jefes de la insurrección, y que se esperaba tan solo que lo hicieran los de menos importancia para considerar pacificado por completo el Archipiélago.

Los ministros volverán á reunirse en Consejo mañana por la tarde, como hemos dicho, en el Palacio de la Presidencia.

**El dique de la Habana á flote.**

Anoche se recibió en el ministerio de Marina un nuevo despacho del jefe del Apostadero de la Habana, comunicando que el dique ha sido ya puesto á flote.

**Silvela.**

El día 4 saldrá para Badajoz el señor Silvela, acompañado de sus más significados amigos.

Allí se celebrará un gran banquete en su obsequio.

**Conferencia.**

Ayer tarde han conferenciado con el señor Sagasta los generales López Dominguez y Lachambre. Este último ha reiterado su adhesión política al señor Sagasta.

El general Lachambre aspira á representar en las futuras Cortes uno de los distritos de la provincia de Málaga.

El Corresponsal.

Agradecemos á nuestro querido amigo el Diputado á Cortes por Villalpando don José M.<sup>a</sup> Semprun, la felicitación de año nuevo con que se ha servido honrarnos.

Igual atención debemos á nuestros amigos y correligionarios de la provincia á quienes afectuosamente devolvemos su saludo.

El banquete con que la Reina obsequia todos los años al cuerpo diplomático extranjero, se celebrará el día 2 del mes próximo.

Asistirán á él S. A. la Infanta doña Isabel, el Nuncio apostólico, los embajadores, ministros plenipotenciarios y encargados de Negocios, el ministro de Estado y la alta servidumbre de la real casa.

Un incendio ha destruido en una noche tres edificios en el pueblo de Zalla (Vizcaya).

Milagrosamente no se registró en el siniestro ninguna desgracia.

Concurren estos días numerosos forasteros en Santiago de Galicia para asistir al jubileo que se celebrará mañana con motivo de la clausura de la Puerta Santa.

De Barcelona ha salido con dirección á Cuba el trasatlántico «Buenos Aires», conduciendo dos comandantes, cuatro oficiales y noventa y nueve soldados.

El domingo último se hundió una parte de la bóveda de la catedral de Ceuta.

Para los diarios oficios se habilitó la iglesia de Nuestra Señora de Africa.

Se encuentra en Pamplona el teniente de artillería del ejército francés Mr. Gandeaux, que está dando la vuelta al mundo en bicicleta.

Gandeaux se dirigirá de Pamplona á San Sebastián y luego á Burdeos y París.

El día diez de Enero habrá concurso en el batallón Cazadores de Segorbe para proveer por oposición la plaza de clarinete principal, según dicen en Sevilla.

En Chicago ha sido destruido el Coliseum por un incendio. Ha habido nueve muertos y cuarenta heridos.

**Plaza de Toros de Zamora**

Se arrienda por uno ó más años, para su explotación.

También se admiten proposiciones para la compra del edificio.

Para tratar, con el señor Administrador, don Ramón Prieto Lobato, Corral Pintado, núm. 7, Zamora.

Hemos recibido un atento B. L. M. del Diputado Visitador del Hospicio señor Díez, invitándonos para asistir á la fiesta del centenario que mañana habrá de tener lugar en el benéfico establecimiento.

La fiesta será presidida por Sr. Presidente de la Diputación provincial y querido jefe nuestro don Fabriciano Cid, y suponemos que resultará á la altura de sus iniciadores.

Agradecemos al señor Díez, su atenta invitación y le prometemos nuestra asistencia.

DOCTOR SALOM, UCISSA.-SAN AMIGOS, NUM. 38. ZAMORA.

Del Heraldo de León:

«UN FUSIONISTA MAS

Don Luciano Manrique, vicepresidente de la comisión provincial, político influyente en Astorga y La Bañeza, cuyo distrito representa en la diputación, amigo particular nuestro hasta hoy, ha tenido una entrevista con el señor gobernador civil y en ella ha manifestado su conformidad con la política de nuestro ilustre jefe el señor Sagasta, afiliándose al partido liberal dinástico.

El señor Manrique lo ha puesto también en conocimiento de nuestro querido amigo el subsecretario de Gobernación señor Merino y en su primer viaje a Madrid será presentado al señor Sagasta.

Felicitemos á nuestro amigo y desde ahora nuestro correligionario, el vicepresidente de la comisión provincial, cuya conducta seguramente será seguida en plazo breve por otros elementos importantes de la provincia.

Ya hacía tiempo que el señor Manrique estaba apartado del comité republicano de Astorga, colocándose en situación de independencia »

Sea bien venido.

Hoy se ha fijado en los sitios públicos el siguiente bando:

Don Ramón Ruiz-Zorrilla, alcalde constitucional de esta ciudad:

Considerando que la leche es uno de los artículos de los más generalmente usados entre los llamados de primera necesidad, y deseando evitar que sea adulterada por la avaricia de los expendedores, con grave perjuicio de los intereses del consumidor y más todavía de la salud pública,

Hago saber: La leche que se ponga á la venta, y lo mismo la que fuere llevada á domicilio por los vendedores de este artículo, deberá ser siempre pura y fresca, y no contener otras sustancias ó mezclas.

El director del Laboratorio Químico municipal, el veedor é inspector de plazas y mercados, y lo mismo los agentes de mi autoridad podrán hacer la prueba con los aparatos que tienen para este efecto, siempre que lo estimen conveniente, para cerciorarse de si la leche que se halla á la venta está ó no adulterada. Cuando lo estuviere, ó no se encontrare en buen estado por cualquiera causa será decomisada, y á los que la expendiesen se le impondrá la multa de diez pesetas.

Además queda prohibido conservar la leche ó medirla con vasijas de cobre.

Las medidas que usaren los expendedores del artículo citado deberán estar adheridas á las medidas oficiales y contrastadas legalmente.

Espero de todos los vecinos de este término que si cualquiera expendedor les vendiese leche adulterada, de conocimiento á la alcaldía para una vez comprobado el hecho, imponerle la penalidad señalada.

Zamora 29 de Diciembre de 1897.—  
Ramón Ruiz-Zorrilla.—P. S. M., José Fernández Domínguez.

El proyecto de una sociedad electricista americana, referente á dotar á las grandes poblaciones de relojes públicos que rijan seguarmente, sirviendo de norma oficial á todos los relojes de los particulares, ofrecerá un admirable resultado

Según dicen los periódicos de Salamanca, es cosa resuelta que el señor Bullón de la Torre, gobernador civil de Palencia presentara su candidatura para la diputación á Cortes por el distrito de Sequeiros.

Movimiento de enfermos en el Hospital provincial, durante el día 30.

	Varones.	Mujeres.	TOTAL.
Existentes en el día anterior	55	63	118
Ingresados en el día de hoy.	4	0	1
<i>Suma.</i>	56	63	119
Salidos en el día de hoy.	0	0	0
Quedan en el Hospital.	56	63	119

Zamora 31 de Diciembre de 1897.

Ha regresado el general Pando de Manzanillo, donde siguen con éxito los trabajos preparatorios para la fortificación del Cauto.

En un año las oficinas del Reino Unido han dado curso á 893 millones de cartas y 3.141.715.000 impresos y tarjetas postales; según la población corresponde 794 por habitante: Los valores encontrados en las cartas sobrantes dan un total de 26 millones de francos, 117.000 de estas cartas no tenían dirección.

Los individuos del segundo reemplazo de 1885 que habiendo servido en cuerpo activo tienen derecho á reclamar su licencia absoluta, hagan esta reclamación por conducto de los alcaldes de los pueblos en que residan, sin que se les exija gratificación alguna.

Para ello, es condición precisa la devolución del pase que obra en poder de aquellos, sin cuyo documento no se les entregará la licencia.

Entre el cochero de un carruaje particular y un carretero surgió en el camino de Tordesillas (Valladolid) una disputa sobre cual de los dos vehiculos debía pasar primero.

Los contendientes, después de injuriarse, llegaron á las manos, terminando la lucha por asestar el carretero á su adversario una puñalada que le dejó en gravísimo estado.

El agresor se halla preso.

Por real decreto publicado en la Gaceta del domingo, se ha aprobado el de los viajes de ida y regreso de los vapores de la Compañía Transatlántica de la línea de vapores-correos á Buenos Aires, debiendo salir de Cádiz los días 7 de los meses de Febrero, Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre del año próximo y días 2 de los meses de Marzo, Mayo, Julio, Septiembre, Noviembre de 1898 y Enero del 99.

Está anunciada la vacante del Beneficio de maestro de Ceremonias episcopales en la Santa Catedral Basílica de Oviedo, dotada con el sueldo de 1.500 pesetas.

El plazo para la presentación de solicitudes empezó á correr el día 20, y termina á los cuarenta días.

Por el señor Alcalde han sido declarados cesantes los serenos Juan Manuel Alvarez y Fernando Pérez, con derecho

á la jubilación que le corresponda y el guarda pascos públicos, Pascual Goñi y en su reemplazo han sido nombrados Angel Blanco, José Conde Estrada y Angel Francisco Expósito.

Procedente de Madrid, y con los adelantos más modernos, ha llegado á esta capital, donde establecerá sus variados servicios de tocador de señoras y señoritas, D.<sup>a</sup> Petra Pérez Cuesta, quien durante un año, ha estado de oficiala en el tocador de la Real Casa en Madrid calle del Barquillo, número 38.

En virtud á que la orquesta del *Circolo del Teatro* tiene que concurrir á la función que con motivo del centenario de la fundación del Hospicio provincial ha de celebrarse el primero de Enero próximo, no puede tener efecto la reunión de confianza anunciada para ese día, hasta el siguiente, á las nueve de la mañana.

Un crimen.

Un telegrama de Valladolid dice que en el pueblo de Villanueva han reñido dos jóvenes de 19 años, de edad.

Estos jóvenes iban muy pronto á ser cuñados

La riña ha sido sangrienta, resultando uno de ellos muerto y el otro gravemente herido.

El motivo de la riña ha sido el hablar uno de ellos mal de la hermana del otro.

La sociedad de conciertos, ejecutará esta noche en el *Cafe de París*, el programa siguiente:

- 1.º Las Violetas, vales. — *Waldtschuffel*.
- 2.º Minuit, polka. — *Id.*
- 3.º Semiramis, overtura. — *Rossini*.
- 4.º Momento musical. — *Schuber*.
- 5.º Preludio del Reloj de Lucerna. — *Marqués*.
- 5.º La Dolores, jota. — *Bretón*.

Mañana se fijará en los sitios públicos de costumbre, un bando de la Alcaldía, notificando al vecindario que por el Ayuntamiento se va á proceder á la formación del alistamiento para el próximo reemplazo, en un edicto que se fijará en los mismos sitios, se copian los artículos de la ley de 21 de Octubre de 1896, pertinentes al caso.

Serán comprendidos en el alistamiento todos los mozos que sin llegar á veinte años, cumplan diecinueve años desde el día 1.º de Enero al 31 de Diciembre del año que comienza mañana.

Los mozos que excediendo de la edad indicada, sin haber cumplido 40 años en el referido día 31 de Diciembre, no hubiesen sido comprendidos por cualquier motivo en ningún sorteo de los años anteriores.

En Lequitio ha ocurrido una sensible desgracia que ha conmovido profundamente á todo el vecindario.

El conocido industrial y teniente de Alcalde D. Ignacio Obieta cayó al mar por el punto llamado Cabao, y pereció ahogado.

Se ha dispuesto que cuando los jefes de los cuerpos necesiten paquetes de curación individual y demás material sanitario, lo soliciten directamente de la sección de Sanidad militar del ministerio de la Guerra.

En uno de los felatos de Valladolid ha ocurrido una colisión entre matuteros y dependientes de consumos.

De la refriega resultó muerto uno de los primeros, llamado Arsenio Hernández Fernández, de treinta y dos años de edad.

Reconocido el cadáver, se vió que tenía una herida de arma de fuego en la región lateral derecha del cuello.

MOVIMIENTO DE POBLACION

Nacimientos.

Tomasa Patrocinio González Martín.

Tomasa Felisa Luis Estefanía.

Defunciones.

Francisco Ramos.

Ramón Fernández Poyo.

Marcelino García Alonso.

María de los Dolores Prieto Fernández.

En la mañana del día 28 se declaró un violento incendio en la iglesia del pueblo del Chano, término municipal de Lubbán, quemándose cuatro imágenes, el altar mayor y la mitad del techo.

El incesante trabajo de la guardia civil y el vecindario, lograron dominar el fuego a las cinco horas, pudiéndose salvar las ropas, cinco imágenes y las halajas que había en el templo.

Por fortuna no ocurrieron desgracias personales, nada más que la pérdida de siete mil pesetas, en que se calculan los daños ocasionados en el siniestro.

El alcalde señor Zorrilla, nos ha remitido varios bonos de pan y en metálico para la limosna que mañana á las once se ha de repartir en la casa Hospicio.

Damos las gracias por su atención al señor Alcalde, y procuraremos repartirlos entre los que verdaderamente estén necesitados.

Se ha desencadenado en Londres una horrosa tormenta que ha causado enormes destrozos.

PARA MAÑANA

La confitería de D. Casimiro Parrilla, tendrá en el día de mañana un gran surtido de empanadas y agujas rellenas de picadillo de ternera y jamón, y empanadillas de crema de rom y café y pasteles variados, que se servirán calientes y á domicilio. También se servirán raciones de jamón en dulce

Este establecimiento ha recibido exquisitos vinos y licores de marcas acreditadas.

El Gobierno ha recibido de Cuba despachos oficiales, confirmando los particulares, en los que se dice que las operaciones militares se activan.

De París dicen que, el Tribunal ante el que se veía la causa del Panamá, ha dictado sentencia absolutoria sobre todos los procesados, incluso Artón.

Por causa del temporal no hemos recibido los telegramas de nuestro corresponsal en Madrid.

Además de los impresos que se anuncian en la cuarta plana de este periódico, ofrecemos también á los señores recaudadores expedientes individuales para embargos.

SE HACEN  
toda clase  
de composturas  
garantizadas  
por un  
año.



RELOJERIA SUIZA

HAY  
á la venta  
relojes de pared  
y  
cuadro desde  
20 pesetas.

DEL  
**SEÑOR PIEDRA**

Mucho llaman la atención las sabonetas norteamericanas BOSTON que tiene á la venta por su elegancia y economía.

Especial sartido en relojería procedente de las mejores fábricas.

NUM. 9, Plaza Diego de Deza, NUM. 9.

ZAMORA

CHOCOLATES SUPERIORES  
MARCA **LA JOSEFINA**  
DE  
**MANUEL LUIS ALONSO**

Con el título arriba indicado, acabo de instalar en el Paseo de San Martín una fábrica de Chocolates que se hallará abierta al público todos los días no festivos desde las dos de la tarde en adelante, hora en que empieza el trabajo y donde todo el mundo puede ver el género que se emplea, la limpieza exagerada con que se trabaja y la labor tan finísima que las máquinas producen.

Despacho único de Chocolates,

**Renova, número 2, Tienda.**

**HERALDO DE ZAMORA**

Diario de la tarde que se publica todos los días excepto los festivos.

Se suscribe en su Redacción y Administración á los siguientes precios:

	UN MES	Tres meses.	Seis meses.	UN AÑO
Para la capital.	Una peseta.	3 pesetas.	6 pesetas.	11 pesetas.
Fuera de ella..	» »	3'50 idem.	7 idem.	14 idem.

El pago de la suscripción por año satisfecho adelantado, tiene una bonificación de pesetas 1,50.

NUMERO SUELTO CINCO CENTIMOS

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador,

**Don Julio Calamita Matilla.**

**TARIFA DE PRECIOS**

ESQUELAS DE FUNERAL

	Pesetas.	Cts.
Primera plana á una columna.	10	00
Id. id. á dos id.	20	00
Id. id. á cuarto de plana.	25	00
Tercera plana á una columna.	7	50
Id. id. á dos id.	15	00
Id. id. á cuarto de plana.	20	00
Cuarta plana á una columna.	6	00
Id. id. á dos id.	12	00
Id. id. á cuarto de plana.	15	00

**ANUNCIOS**

En cuarta plana, á dos céntimos de peseta la línea al cuerpo del periódico, para anuncios que duren por lo menos un mes.

Los anuncios que hayan de publicarse en la primera y tercera plana, tienen precios especiales, también muy económicos, en armonía con el número de inserciones.

Son de cuenta de los señores anunciantes los timbres móviles que previene la ley de 14 de Octubre de 1896.

**GRAN ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO**

**ENRIQUE CALAMITA**

Es el primero en su clase, según opinión del público.

Se encarga de toda clase de trabajos de imprenta, reproducciones artísticas por el Fotogrado, Fototipia, Zincografía, etc. etc., ejecutando también los originales.

Grandes almacenes y manufacturas papeleras de todas clases, con destino á la industria.

Papeles timbrados, facturas, memorandums, esquelas de enlace, ofrecimiento, gloria y defunción.

Tarjetería nacional y extranjera, cromería y anuncios para el comercio.

**Importante**

A LOS SEÑORES RECAUDADORES DE CONTRIBUCIONES

Modelación para los Recaudadores, que ofrezco á los siguientes precios:

	Pesetas.	Cts.
Cuentas en papel de hilo, una...	0	10
Idem id. 25....	1	75
Idem id. 50....	3	00
Idem id. 100....	5	50
Facturas y centros para recibos, uno...	0	10
Idem id. 25....	1	75
Idem id. 50....	3	00
Idem id. 100....	5	50

De este número en adelante se hace una rebaja de un 5 por 100.

**GRAN PORT-FOLIO DE FOTOGRAFÍAS  
DE ZAMORA Y SU PROVINCIA.**

*Está en preparación por la casa editorial del Heraldo.*

Se compondrá de CIENTO fotogrados de gran tamaño, y para su adquisición se ofrecerán ventajas á los suscriptores de este diario.

Oportunamente daremos á conocer las condiciones generales y particulares de venta de esta importante publicación, pudiendo hoy sólo adelantar á nuestros lectores la idea de que su editor se propone que su coste no exceda de CINCO pesetas para los abonados del HERALDO, y bajo esta base se admiten desde luego encargos y pedidos en la Administración de este periódico.